

**I PLAN DE
DESARROLLO
SOSTENIBLE**

**PARQUE
NATURAL
DE PONGA**

ÍNDICE

1. NATURALEZA Y CONTENIDO	3
1.1. Naturaleza.....	3
1.2. Ámbito de aplicación.....	3
1.3. Objetivos generales.	4
1.4. Objetivos específicos del PDS.....	4
1.5. Estructura y contenidos.	5
1.6. Vigencia.	5
1.7. Desarrollo y aplicación.....	5
1.8. Previsiones económicas.....	6
2. DIRECTRICES DE ACTUACIÓN	7
2.1. Actividades de conservación.	7
2.2. Patrimonio Histórico y Etnográfico.....	11
2.3. Actividades agrícolas y ganaderas.....	12
2.4. Actividades forestales.....	17
2.5. Dotaciones y equipamientos.....	18
2.6. Investigación y educación ambiental.....	19
2.7. Actividades industriales y económicas.....	21
2.8. Infraestructuras.....	22

I PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PARQUE NATURAL DE PONGA

1. NATURALEZA Y CONTENIDO

1.1 Naturaleza

Conforme a lo determinado en los artículos 10 y 11 de la Ley del Principado de Asturias 4/2003, de 24 de marzo, de declaración del Parque Natural de Ponga, se redacta este Plan de Desarrollo Sostenible (PDS), que se entiende como complementario al Plan Rector de Uso y Gestión del Parque (PRUG).

A pesar de que el PDS se presenta como una parte indivisible del PRUG, al tratarse de un instrumento de gestión diferente, atiende y desarrolla aspectos concretos que, por su propia naturaleza normativa, el PRUG no contempla o no desarrolla adecuadamente.

Dado el carácter director que tiene el presente documento y su posterior concreción en los Programas Anuales de Gestión, no debe entenderse como un instrumento rígido sino condicionado por los factores y acontecimientos que en la práctica de la gestión aparezcan. Así los órganos de Administración del Parque podrán, en la redacción de los Planes Anuales, proponer la modificación del contenido de las actuaciones aquí recogidas, o su sustitución por otras, siempre y cuando el resultado final consiga alcanzar los mismos objetivos que los previstos inicialmente para el presente PDS.

1.2 Ámbito de aplicación

El presente Plan de Desarrollo Sostenible será de aplicación en todo el ámbito del Parque Natural de Ponga, entendiendo como tal el territorio definido en el artículo 1 de la Ley del Principado de Asturias 4/2003, de 24 de marzo, de declaración del Parque Natural de Ponga.

1.3 Objetivos generales

Tal y como se establece en el número 1.1 del presente documento, el PDS se entiende como instrumento complementario al PRUG. Por tanto, los objetivos generales coinciden tanto con los de dicho Plan Rector, como con las finalidades de la declaración del Parque:

- a) El mantenimiento del estado y funcionalidad de los ecosistemas en el Parque y, en consecuencia, la protección de las especies y de sus hábitats, haciendo especial incidencia en aquellos incluidos en los catálogos regionales, nacionales y comunitarios.
- b) La mejora de la calidad de vida de los habitantes del Parque mediante la adopción de medidas de dinamización y desarrollo económico, dirigidas especialmente a las actividades relacionadas con el uso público, el turismo, silvicultura, ganadería y agricultura.
- c) La promoción del conocimiento del Parque por parte de la población foránea y, especialmente, de sus valores naturales y culturales.

1.4 Objetivos específicos del PDS

Atendiendo a su naturaleza y sus características los objetivos específicos del PDS como instrumento de gestión son:

- La modernización, mejora y adaptación a los objetivos de conservación de la ganadería extensiva de vacuno orientada a la producción de carne y de otros aprovechamientos agropecuarios tradicionales, como principales actividades económicas de este territorio.
- La ordenación del sector turístico, mejora en la profesionalización y calidad del servicio.
- La mejora y modernización de las infraestructuras, con criterios que resulten compatibles con la conservación de los valores naturales.
- La conservación del rico patrimonio etnográfico.
- La promoción de actividades relacionadas con la conservación del Patrimonio Natural.
- La promoción de actividades relacionadas con la información y la educación ambiental.

1.5 Estructura y contenido

El PDS debe contener las líneas maestras para las actuaciones e inversiones públicas encaminadas al desarrollo económico del ámbito del Parque y cubrir, al menos, los aspectos siguientes:

- Las actuaciones a desarrollar en materia de equipamientos, servicios e infraestructuras necesarias para el sostenimiento de la población local y de los visitantes del Parque.
- Las actuaciones e inversiones públicas encaminadas a la regeneración y mejora de los ecosistemas del Parque.
- Las actuaciones en materia de promoción y publicidad de las cualidades y valores naturales y culturales del ámbito del Parque.
- Las líneas de actuación encaminadas a promover el desarrollo de actividades económicas compatibles con los objetivos del Parque, incluyendo, en su caso, las medidas de ayuda económica y financiación que se consideren necesarias o convenientes.
- Las disposiciones encaminadas a adaptar a las normas del Parque las instalaciones actualmente existentes.
- Las previsiones económicas para el desarrollo de todo lo anterior.

Por su carácter complementario, las actuaciones propuestas en este documento se han procurado organizar por sectores de actividad, de acuerdo a una clasificación similar a la que realiza el PRUG. Para cada uno de esos sectores se establecen una serie de directrices con las que se pretende marcar las líneas de actuación que ayuden a alcanzar los objetivos del Plan.

1.6 Vigencia

El periodo de vigencia del presente Plan de Desarrollo Sostenible es de cuatro años, coincidiendo con el periodo establecido por el Plan Rector de Uso y Gestión.

1.7 Desarrollo y aplicación

Las actuaciones e inversiones del Plan de Desarrollo Sostenible se organizarán a lo largo de su periodo de vigencia en cuatro Programas Anuales de Gestión, que serán elaborados por la Comisión Rectora durante el segundo trimestre del año anterior y será presentada a la Junta del Parque.

La aprobación de los Programas Anuales de Gestión corresponde al Consejo de Gobierno, estando entre las funciones de la Comisión Rectora la de velar por el adecuado desarrollo y cumplimiento de los Programas.

Los Programas Anuales de Gestión se elaborarán respetando en lo posible, los contenidos y las prioridades que se asignan a cada actuación en este Plan de Desarrollo, de tal modo que el conjunto de actuaciones aquí contempladas puedan ser ejecutadas durante el periodo de vigencia de cuatro años.

1.8. Previsiones económicas

Con el fin de atender los gastos de funcionamiento y el desarrollo de las previsiones de este Plan de Desarrollo Sostenible se contempla la necesidad de una partida económica de al menos doce millones de euros. Las previsiones de planificación y actuación de carácter anual, necesarias para el desarrollo de los objetivos contemplados, se recogerán en los correspondientes Programas Anuales de Gestión del Parque. Una vez aprobados por el Consejo de Gobierno tendrán la correspondiente asignación en los presupuestos generales del Principado de Asturias, sin perjuicio de las colaboraciones de otros órganos o entidades públicas o privadas que puedan tener interés en coadyuvar a la mejor gestión del Parque.

2. DIRECTRICES DE ACTUACIÓN

2.1 Actividades de conservación

La conservación de los recursos naturales existentes en el territorio del Parque Natural de Ponga es un objetivo prioritario que articula las disposiciones del Plan Rector de Uso y Gestión en los diversos apartados sectoriales. Además de una adecuada normativa de usos, la conservación de los recursos naturales requiere actuaciones de diferente tipo, que se plantean en el presente Plan de Desarrollo Sostenible. El planteamiento básico de dichas actuaciones es lograr la conservación, extensión o mejora de los recursos naturales, atendiendo especialmente a los que se encuentran en situación más precaria, y contribuyendo en dicho proceso a la generación de oportunidades de desarrollo sostenible.

Las actuaciones y actividades de conservación se desarrollan sobre sistemas naturales complejos y su efecto se extiende generalmente sobre diferentes elementos de los mismos. En la práctica, sin embargo, resulta apropiado definir los principales taxones y comunidades objeto de las actuaciones de protección, teniendo en cuenta que su efecto se extenderá a todo el ecosistema.

Los principales taxones objeto de conservación en el Parque Natural de Ponga son los incluidos en los Catálogos Regionales de Especies Amenazadas de Fauna Vertebrada y de Flora y los señalados en la Directiva Hábitat como taxones de interés comunitario. En el territorio del Parque Natural se ha constatado, al menos, la presencia de los siguientes:

Mamíferos	<i>Ursus arctos</i>	Oso pardo
Mamíferos	<i>Lutra lutra</i>	Nutria
Mamíferos	<i>Galemys pyrenaicus</i>	Desmán ibérico
Mamíferos	<i>Barbastella barbastellus</i>	Murciélago de bosque
Mamíferos	<i>Myotis emarginatus</i>	Murciélago de Geoffroy
Mamíferos	<i>Miniopterus schreiberi</i>	Murciélago de cueva
Mamíferos	<i>Rhinolophus hipposideros</i>	M. pequeño de herradura
Mamíferos	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	M. grande de herradura
Mamíferos	<i>Rhinolophus euryale</i>	M. mediano de herradura
Aves	<i>Aquila chrysaetos</i>	Águila real

Aves	<i>Neophron percnopterus</i>	Alimoche
Aves	<i>Falco peregrinus</i>	Halcón peregrino
Aves	<i>Accipiter gentilis</i>	Azor
Aves	<i>Tetrao urogallus cantabricus</i>	Urogallo cantábrico
Aves	<i>Dendrocopos medius</i>	Pico mediano
Reptiles	<i>Lacerta monticola</i>	Lagartija serrana
Reptiles	<i>Lacerta schreiberi</i>	Lagarto verdinegro
Anfibios	<i>Chioglossa lusitanica</i>	Salamandra rabilarga
Peces	<i>Salmo salar</i>	Salmón atlántico
Invertebrados	<i>Elona quimperiana</i>	Caracol de Quimper
Invertebrados	<i>Geomalacus maculosus</i>	Babosa
Invertebrados	<i>Maculinea nausithous</i>	Mariposa hormiguera
Invertebrados	<i>Euphydryas aurinia</i>	Mariposa doncella
Invertebrados	<i>Lucanus cervus</i>	Ciervo volante
Invertebrados	<i>Rosalia alpina</i>	Rosalia
Invertebrados	<i>Cerambyx cerdo</i>	Longicornio
Pteridófitos	<i>Culcita macrocarpa</i>	Helecho de colchoneros
Pteridófitos	<i>Wodwardia radicans</i>	Helecho
P. vasculares	<i>Ilex aquifolium</i>	Acebo
P. vasculares	<i>Taxus baccata</i>	Tejo
P. vasculares	<i>Gentiana lutea</i>	Genciana
P. vasculares	<i>Narcissus asturiensis</i>	Narciso asturiano

En el Parque Natural de Ponga revisten especial importancia las disposiciones del Decreto 135/2001, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Manejo del Alimoche (*Neophron percnopterus*), el Decreto 137/2001, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Manejo del Aguila Real (*Aquila chrysaetos*), el Decreto 9/2002, de 24 de enero, por el que se revisa el Plan de Recuperación del Oso Pardo (*Ursus arctos*), el Decreto 104/2002, de 25 de julio, por el que se aprueba el Plan de Conservación del Hábitat del Pico Mediano (*Dendrocopos medius*) y el Decreto 36/2003, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Conservación del Hábitat del Urogallo (*Tetrao urogallus*), aunque también son de aplicación los que aprueban los planes correspondientes a otras especies presentes en la zona.

Para lograr una mayor efectividad en la protección de determinadas comunidades especialmente vulnerables se enumera un conjunto de comunidades y hábitats que recibirán la catalogación de *amenazados*, de acuerdo con el artículo 8.3 del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Asturias y el Anexo I de la Directiva Hábitats.

Se consideran *hábitats amenazados* en el Parque Natural de Ponga los representativos de las siguientes comunidades:

- Enebrales subalpinos calcícolas (*Daphno cantabricae-Arctostaphyletum uva-ursi*).
- Hábitats cavernícolas no explotados turísticamente, incluidos en el Anexo I de la Directiva Hábitats.
- Turberas (Turberas ácidas de esfagnos y comunidades asociadas).

Las actividades de conservación recogidas en este apartado del Plan de Desarrollo Sostenible son las siguientes:

2.1.1. Reforestación y mejora forestal. Se establecerá una línea de actuaciones de reforestación y mejora forestal, cuyo objetivo es la reducción de la fragmentación y la mejora de las comunidades forestales, que constituyen el hábitat de especies catalogadas como el urogallo, el pico mediano y el oso pardo. El desarrollo detallado de esta medida se establece en el apartado de Actividades Forestales.

2.1.2. Conservación y restauración de hábitats. Además de las actuaciones de reforestación y mejora forestal, y de forma complementaria con ellas, se establecerá una línea de actuaciones de conservación y restauración de hábitats, tanto de los considerados hábitats amenazados como de los que resulten necesarios para la conservación y recuperación de especies amenazadas de fauna y flora.

Los trabajos de restauración se realizarán en el marco de Planes de Restauración, que deberán ser elaborados en coordinación con los equipos técnicos del órgano competente en materia forestal y deberán ser informados por la administración del Parque. Los Planes tenderán, tanto a mejorar estructuralmente las comunidades existentes como a extenderlas territorialmente, reduciendo su fragmentación, de acuerdo a las siguientes directrices generales:

- Realización de un estudio previo para el conocimiento de la comunidad, su composición florística, estado estructural, características de la serie, etc., en función de las cuales se delimitarán las zonas con potencialidad.
- Delimitación de las zonas de actuación que, preferentemente, estarán situadas en Montes de Utilidad Pública con uso ganadero reducido o nulo.
- Recogida de semillas y material vegetal para la producción de planta local.
- Diseño de acciones de restauración que, en principio, se centrarán previsiblemente en el aclarado de matorral, plantación y protección frente a las quemadas, pastoreo y ramoneo por la fauna silvestre.

Los Planes de Restauración previstos inicialmente en el presente Plan de Desarrollo Sostenible son los siguientes:

- Plan de Restauración de Enebrales, donde se incluyen los enebrales subalpinos: calcícolas (*Daphno cantabricae-Arctostaphyletum uva ursi*) (y en algunos casos puntuales los silicícolas (*Junipero nanae-Vaccinietum uliginosi*).
- Plan de Restauración de Alisedas y Saucedas, donde se incluyen las alisedas centro-orientales (*Hyperico androsaemi-Alnetum glutinosae*) y las saucedas de sauce cantábrico, *Salix cantabrica* (*Salicetum cantabricae*).
- Plan de Restauración de Turberas y comunidades de vegetación acuática
- Plan de Restauración del Hábitat del Urogallo, con especial atención a la conservación y mejora de las acebedas y las formaciones vegetales con arándano.

2.1.3. Eliminación de especies alóctonas invasoras. Se realizarán actuaciones para el inventario de asentamientos espontáneos de especies vegetales alóctonas invasoras, y poblaciones de especies animales alóctonas invasoras, evaluando el riesgo de su expansión y las posibles afecciones a las comunidades naturales. Teniendo en cuenta los resultados de dicho inventario, se realizarán labores de eliminación de estos ejemplares de especies alóctonas mediante los procedimientos más adecuados en cada caso.

2.1.4. Control de poblaciones. Se establecerá una línea de control de poblaciones animales que por su abundancia puedan provocar problemas de conservación a otras especies animales o vegetales amenazadas. En particular, se contempla la posibilidad de establecer controles de las poblaciones de ciervo (*Cervus elaphus*), jabalí (*Sus scrofa*) y zorro (*Vulpes vulpes*), por su incidencia sobre determinadas comunidades vegetales de montaña y sobre especies animales amenazadas como el urogallo cantábrico.

De acuerdo con lo señalado en el apartado 2.6.1 del presente Plan de Desarrollo Sostenible, se obtendrá información periódica sobre el estado, estructura y ocupación espacial de estas poblaciones animales, que se deberá tener en cuenta en la planificación cinegética de los terrenos incluidos en el Parque Natural. Además, se podrán programar operaciones de control poblacional fuera de la temporada de caza, así como actuaciones para completar los cupos de caza que no hayan sido ejecutados totalmente durante la temporada. Estos trabajos de control serán realizados por la Guardería Rural o por personal técnico especializado.

2.2. Patrimonio Histórico y Etnográfico

En el territorio incluido en el Parque Natural son numerosas las evidencias de actividad humana en la época romana y medieval. Destaca el castro de El Castiello, entre Taranes y Abiegos, aunque también existen indicios de asentamientos vinculados a las rutas existentes entre Asturias y León. La arquitectura religiosa del concejo está representada por un buen número de pequeñas iglesias rurales del siglo XVII, como la de San Lorenzo en Abiegos, y del siglo XVIII, como las de San Esteban en Carangas, Santa María en Taranes, San Juan en San Juan de Beleño, Santa María en Viego o las Nieves en Cazo. Hay dos pequeñas ermitas de época medieval en Ventaniella y Arcenorio. La arquitectura civil tiene buenos ejemplos en Ponga, como la Torre de Cazo, el Palacio de Yano y la Casona de la Corrada en Sobrefoz, la Casona Rubín o de los Suárez Monasterio en Viego, la Casa de Merreguera en Abiegos o el Balneario de aguas termales de Mestas.

Gran parte del interés cultural de la zona reside en el patrimonio etnográfico, destacando los hórreos, paneras, molinos y otros elementos arquitectónicos del hábitat rural. En los pueblos del desfiladero de los Beyos destaca el llamado hórreo beyusucu, de pequeño tamaño y con cubierta a dos aguas. Este patrimonio, se encuentra en la actualidad amenazado por el progresivo abandono de las prácticas tradicionales. Existen varios núcleos rurales deshabitados en el interior del Parque Natural (Carangas, El Cándano, La Sota, Caviella, Biamón, Tolivia, El Beyu, Canisquezo, Rubriellos y Valle Moro) en los que el riesgo de deterioro de las construcciones y los elementos de valor etnográfico es más grave.

Por todo ello, se plantea la necesidad de adoptar estrategias que permitan, al menos, el mantenimiento de los mejores o más representativos conjuntos. Dichas estrategias pasan necesariamente por la adecuada inventariación y catalogación de los elementos más representativos, por lo que la gestión del Parque debería orientarse hacia:

2.2.1. Inventariado de elementos de interés. Se promocionará el inventariado de los enclaves y elementos arqueológicos, arquitectónicos y etnográficos merecedores de actuaciones de conservación. Por otra parte, una vez concluida la Carta Arqueológica del concejo de Ponga, se incorporarán todos los yacimientos o elementos incluidos en ella al citado inventario de elementos merecedores de actuaciones de conservación.

2.2.2. Actuaciones de recuperación del patrimonio arquitectónico y etnográfico. Las acciones a ejecutar para el mantenimiento del patrimonio arquitectónico y etnográfico se realizarán desde dos vías diferentes:

- Acciones de Conservación y Restauración en aquellos elementos o conjuntos cuya actividad agropecuaria actual sea una garantía complementaria para asegurar una adecuada conservación.
- Realización de un *Plan de Restauración Integral* para los conjuntos o elementos más significativos cuya importancia y valor exige un tratamiento especial no abordable desde la anterior perspectiva.

En este sentido, y en cumplimiento de lo indicado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Concejo de Ponga, se promoverá la realización de un Plan Especial de Mejora del Medio Rural que atienda, entre otros aspectos, a la delimitación y conservación de los núcleos deshabitados existentes en el Parque Natural.

La ejecución práctica de estas vías de actuación exige la elaboración de los expedientes adecuados de los conjuntos arquitectónicos a conservar o restaurar, de acuerdo con un calendario adaptado al periodo de vigencia del PRUG. En este sentido, la Administración del Parque y la Consejería competente en materia de cultura establecerán el pertinente convenio con el Ayuntamiento con el fin de coordinar entre ambos el estudio y concesión de las ayudas.

En el caso de hórreos y paneras, las acciones destinadas a conservación y restauración podrán realizarse en cualquier edificio a iniciativa de su propietario, de acuerdo con la normativa que se presente en las convocatorias de las ayudas. Sin embargo, en el caso de presentarse las solicitudes de subvención a iniciativa municipal, se tendrá en cuenta la presentación de proyectos de restauración que afecten a conjuntos de edificios más que a elementos individuales.

2.2.3. Participación pública. Se fomentará la realización de talleres de empleo para la recuperación del patrimonio etnográfico.

2.3 Actividades agrícolas y ganaderas

El territorio del Parque Natural de Ponga se caracteriza por su intensa dedicación a la ganadería. En general, se trata de explotaciones de ganado vacuno en régimen extensivo y con aprovechamiento de carne, aunque también tienen cierta importancia las explotaciones de ganado caprino dedicadas a la producción de leche y elaboración de queso. El mantenimiento de las estructuras agrarias tradicionales y la baja intensidad de las explotaciones han favorecido la conservación de un paisaje de alto valor ambiental. Sin embargo, es inevitable a medio plazo una reorientación de la actividad ganadera que la haga más competitiva y moderna. La gestión del Parque deberá orientarse a conseguir

dicha modernización de las estructuras ganaderas orientándola de tal modo que sea compatible con la conservación de la naturalidad y cualidades ambientales.

El sistema de aprovechamiento ganadero de esta zona de montaña se basa en la alternancia de períodos de alimentación con pasto, en primavera y verano, con otros en los cuales la base de la alimentación la constituye el forraje recolectado en los prados de siega y conservado en forma de hierba seca. El dimensionamiento de las explotaciones está limitado por la cantidad de forraje conservado de que se puede disponer, que a su vez depende de la capacidad de recolectar y secar hierba. Debido a la fuerte reducción en la población activa, el aumento en la capacidad de procesado del forraje ha de venir necesariamente por vía de la mecanización de las labores de siega recolección y transporte. Este desarrollo de la mecanización depende de la mejora de los caminos a las fincas en las que se realiza la recolección de la hierba, por lo que se requiere un esfuerzo especial en su mantenimiento y mejora. La dotación de vías de acceso practicables en todo tiempo para la maquinaria permitirá además la restitución de las deyecciones del ganado a las superficies forrajeras, de acuerdo con los principios de una actividad ganadera integrada en el medio, que no sólo extrae recursos del entorno sino que es capaz de dar salida a los desechos generados. Con ello se evitaría otro de los problemas ambientales existentes hoy en día, que es el vertido indiscriminado de estiércoles.

Otro problema detectado en el Parque Natural es que el retiro de numerosos titulares de explotaciones está ocasionando el abandono o la disminución del aprovechamiento de algunos terrenos de pastos y prados, lo que tiene por consecuencia el que la vegetación existente en ellos se modifique. Se producen procesos de sucesión que suponen en primera instancia la reducción de la diversidad de especies, al ser colonizadas estas superficies por unas pocas especies como la argana (*Brachypodium pinnatum*), el helecho (*Pteridium aquilinum*), los escayos (*Rubus fruticosus*) y las escobas (*Cytisus scoparius*), que desplazan a las restantes. La apeticibilidad del forraje disminuye, siendo estas especies muy poco consumidas por el ganado, y ante esta situación, los ganaderos tienden a recurrir al uso del fuego para eliminar el forraje seco que queda sobre el terreno tras el invierno. Esto incrementa el riesgo de propagación de incendios a otras zonas limítrofes con tipos de vegetación de interés para la fauna salvaje.

Las actuaciones en esta materia deberán orientarse principalmente hacia:

2.3.1. Fomento de actividades agropecuarias tradicionales. La administración del Parque Natural promocionará cualquier iniciativa encaminada a la mejora de la calidad de las explotaciones agropecuarias, siempre y cuando las mismas no vayan en detrimento de los valores naturales que se pretenden preservar. Para ello se abrirán cauces que faciliten el acceso a la información sobre las convocatorias y ayudas

existentes, prestándose el apoyo necesario para la tramitación de las mismas y se desarrollarán específicamente las siguientes líneas de actuación:

- Difusión de los programas de ayuda al sector, autonómicos, nacionales y comunitarios existentes en la actualidad, así como de los que se habiliten en el futuro.
- Promoción de las ayudas a las inversiones en las explotaciones agrarias en Planes de Mejora, que se aplicarán preferentemente a:
 - la diversificación de las actividades productivas en las explotaciones, especialmente a través de actividades turísticas, artesanales y de fabricación y venta de productos;
 - la adaptación de las explotaciones para la reducción de los costes de explotación, ahorro de energía e incorporación de nuevas técnicas;
 - la mejora de las condiciones higiénico-sanitarias de las explotaciones ganaderas;
 - la primera instalación de agricultores jóvenes;
 - las ayudas a Agrupaciones de servicios;
 - las ayudas a la cualificación profesional.
- Los Planes de Mejora tendrán un tratamiento preferencial, incrementándose el tramo de inversión subvencionable y aplicando el importe máximo que permita el Real Decreto correspondiente. También se aplicará un trato diferencial en la bonificación de las ayudas agroambientales e ICM.
- Las subvenciones acogidas al Plan de obras comunitarias gozarán de una bonificación del 25% en razón de las especiales características del Parque, que exigen una ejecución más cuidadosa, con el fin de minimizar los impactos de dichas obras en el entorno del espacio protegido.
- Colaboración con la necesaria publicidad en las ayudas que se deriven del Reglamento CE 1257/99 del Consejo, sobre métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural.
- Promoción de la actividad ganadera extensiva con aprovechamiento de carne. Se deberá procurar el mantenimiento de la intensidad ganadera actual y la mejora en la calidad y cualificación de las actuales explotaciones, incentivando la creación de cooperativas y empresas de servicios agrarios.
- Promoción de un aprovechamiento agrícola más intenso en las áreas susceptibles de ello, incentivando los cultivos, en especial cuando se realicen con técnicas de agricultura ecológica o especies locales como la escanda.
- Apoyo a la comercialización de los productos agrícolas y ganaderos que se generen y la manufactura local de los mismos, en las áreas en que el desarrollo de

estas actividades no suponga menoscabo de los valores ambientales que se pretende preservar. Se fomentará la realización de certámenes ganaderos o agrícolas.

- Mejora en los caminos existentes y recuperación de pastizales de montaña.
- Conservación de la fertilidad de los suelos como soporte de la capacidad productiva de los mismos.
- Control y mejora de las explotaciones de ganado menor, promoviendo sistemas de explotación que reduzcan el peligro de contagio de enfermedades infecciosas a la fauna silvestre y reduzcan los daños a la cabaña provocados por predadores.
- Aplicación del Código de Buenas Prácticas Agrarias aprobado por la Resolución de 26 de mayo de 1997, de la Consejería de Agricultura del Principado de Asturias.

2.3.2. Mantenimiento y mejora de los accesos de maquinaria agrícola a los prados.

Se establecerán líneas de actuación para la conservación y mejora de los accesos practicables para maquinaria a las zonas que presenten una mayor agrupación de prados con una topografía susceptible de permitir la mecanización.

2.3.3. Regulación del aprovechamiento de los pastos y redistribución de la carga pastante.

Para subsanar el problema de la pérdida de calidad de muchas zonas de pasto se deberá realizar una adecuada ordenación de los aprovechamientos, con la participación de la Administración del Parque Natural, la consejería que ostente las competencias en materia de ganadería, el Ayuntamiento y las Juntas Ganaderas. Algunas de las cuestiones a establecer en la ordenación de pastos deberán ser el incremento de la presión de pastoreo en la época primaveral en las zonas en proceso de degradación, la posible reagrupación de propiedades, la redistribución de la carga de ganado entre zonas de pasto comunal limítrofes a fin de compensar las cargas ganaderas, el trasvase de permisos de pastoreo entre zonas adyacentes y la compatibilización de la presión de pastoreo con actuaciones de restauración y conservación de especies y comunidades..

2.3.4. Compensación de daños de fauna silvestre.

Los daños producidos por la fauna silvestre se compensarán de forma que cubran totalmente el valor del daño causado. Complementariamente, se establece que, en el caso de que el daño se deba a especies protegidas incluidas en el catálogo regional de especies amenazadas en peligro de extinción (oso pardo), la compensación se incrementará en un 20% sobre el valor de tasación. En el caso de daños debidos al lobo, la compensación se incrementará en un 10% sobre el valor de tasación.

2.3.5. Diversificación de actividades productivas. Como iniciativas de diversificación de las actividades productivas en las explotaciones, la Administración del Parque promocionará, aportando la información necesaria para la consecución de las ayudas y facilitando las gestiones, entre otras, las actividades siguientes:

- Comercialización de vacuno de carne y derivados, de acuerdo con el Programa General de Promoción de la Carne del Principado.
- Producción y comercialización de queso de Los Beyos y otros productos derivados.
- Producción y comercialización de miel y productos derivados de la apicultura.
- Recogida y comercialización de setas.
- Aprovechamiento de frutas silvestres
- Cultivo y transformación de la escanda.
- Desarrollo de la agricultura ecológica.

2.3.6. Incendios y quemas de matorral. Las tareas de vigilancia y extinción de incendios deben ser potenciadas extendiendo la vigilancia al periodo invernal. Como criterio general, ante solicitudes de quemas en zonas de riesgo, la Administración del Parque gestionará la realización de acciones de desbroce alternativas para evitar las mismas. En el caso de quemas incontroladas o incendios forestales, se aplicarán los efectos previstos en la Ley de Montes y la Ley de Incendios Forestales en cuanto al objeto de la superficie quemada y su traslado al Programa de Ayudas Agroambientales.

2.3.7. Gestión de residuos ganaderos. Teniendo en cuenta el aumento en la producción de residuos ganaderos y la difícil aplicación de los mismos en las superficies vinculadas a la explotación por problemas de acceso, condiciones meteorológicas y estructura de la propiedad, se deberá planificar el tratamiento de los residuos ganaderos generados en el Parque, estableciendo actuaciones para favorecer la aplicación sobre prados y pastizales de la mayor parte posible, así como mecanismos de recogida y puntos de depósito previos a su tratamiento para los residuos que no puedan ser aplicados sobre el terreno.

2.3.8. Formación. Se establecerán los medios humanos y materiales necesarios para lograr una formación adecuada de los titulares de las explotaciones, mediante la adscripción de técnicos cualificados y programas de formación que contemplen la divulgación de técnicas probadas compatibles con el mantenimiento de los procesos vitales de los agroecosistemas y la conservación de la diversidad ecológica de las comunidades existentes en el Parque. Los programas de formación contribuirán a la profesionalización del sector agrario e incentivarán la incorporación de nuevos ganaderos.

2.4 Actividades forestales

Buena parte de los valores naturales que posee este territorio se deben a la riqueza forestal, que redundará en beneficio del resto de las características medioambientales y en especial en la protección de la fauna. Los bosques más extensos del Parque Natural son los hayedos, seguidos por robledales. En zonas más altas y lugares apropiados aparecen formaciones más o menos extensas de abedul. La explotación de los recursos forestales es escasa y centrada sobre todo en el aprovechamiento vecinal de leñas.

Las actuaciones en esta materia deberán orientarse principalmente hacia:

2.4.1. Plan de Ordenación Forestal. Durante el periodo de vigencia del presente PDS, la Administración del Principado de Asturias elaborará un Plan de Ordenación Forestal del Parque Natural de Ponga en el que se recojan todas las disposiciones para la gestión forestal y los aprovechamientos madereros, así como todas las medidas de fomento de las masas forestales. El Plan de Ordenación Forestal deberá ir encaminado al mantenimiento de los valores naturales propios del ámbito del Parque Natural, debiendo promocionarse en todo caso el incremento y mejora de las masas arboladas autóctonas actualmente existentes y la conexión entre las manchas aisladas o más fragmentadas, debiendo recoger además las obligaciones derivadas del Decreto 36/2003, por el que se aprueba el Plan de Conservación del Hábitat del Urogallo en el Principado de Asturias. El Plan de Ordenación Forestal deberá ser informado preceptivamente por la Comisión Rectora.

2.4.2. Reforestación y mejora forestal. Se establecerá una línea de actuaciones de reforestación y mejora forestal, destinadas al incremento de la superficie arbolada existente en el ámbito del Parque y la reducción de la fragmentación de éste con el fin de incrementar su calidad como hábitat, regenerando las masas naturales más características. Para la ejecución de estas actuaciones se establecerá un Convenio Forestal entre la Consejería que ostente las competencias en materia forestal y el Ayuntamiento de Ponga. Además, se procederá a la aplicación y desarrollo de las disposiciones del Plan Forestal en el ámbito del Parque. Todas las actuaciones forestales deberán ser compatibles con la conservación de las especies y los hábitats amenazados y deberán cumplir, en particular, lo señalado en el Plan de Recuperación del Oso Pardo y el Plan de Conservación del Hábitat del Urogallo. Se promoverá la adquisición de fincas arboladas. Se fomentará desde la Administración del Parque Natural la instalación de un vivero para la producción de planta para las actuaciones de reforestación y restauración de hábitats.

2.4.3. Incendios forestales. Se promoverá la reducción de la incidencia de los incendios, activando medidas de prevención, mejorando las infraestructuras y elaborando un Plan de Defensa de Incendios

2.4.4. Estudio jurídico de los montes públicos y vecinales. Se promoverá el estudio de la situación jurídica de los montes públicos y vecinales y su actualización mediante el desarrollo de trabajos de deslinde, inscripciones registrales, etc.

2.5. Dotaciones y equipamientos

Es previsible que la declaración del Parque Natural de Ponga aumente notablemente la afluencia de visitantes. Para evitar que esto cree problemas de compatibilidad con los objetivos de conservación, deben arbitrarse medidas que regulen las actividades que el visitante reclama. Sin embargo, las actividades de uso público y turismo pueden ser, asimismo, un importante elemento dinamizador de la economía local por lo que deben tomarse iniciativas que permitan su desarrollo y promoción.

En este sentido, debe constituir uno de los objetivos prioritarios el dirigir las actividades de recreo hacia las zonas menos sensibles y el ordenar una serie de infraestructuras para el uso público que, además de reunir las calidades que un espacio protegido requiere, permitan reducir los impactos ambientales que la afluencia de visitantes pudiera generar.

Para conseguir los objetivos propuestos, las actuaciones que desarrolle la Administración del Parque deberán orientarse preferentemente hacia:

2.5.1. Centros de interpretación. Para la consecución de los objetivos de divulgación de los valores del Parque Natural y atención de los visitantes, se construirá un Centro de Interpretación al que se dotará de los medios necesarios para su uso público.

2.5.2. Equipamientos de uso público. Se promoverá la creación y mejora de los equipamientos de uso público del Parque Natural, con especial atención a:

- La creación de aparcamientos localizados en áreas poco sensibles que permitan dirigir hacia ellas la mayor parte de las actividades de ocio y recreo.
- La creación de puntos de información que orienten al visitante hacia las zonas en que se pretenden concentrar las actividades de ocio e informen de la oferta existente en el Parque Natural.

- La creación de una red de rutas e itinerarios que, acompañados de una documentación suficiente, deberán cubrir los intereses básicos de los visitantes: excursionismo, senderismo, naturaleza, educación ambiental, etnografía, etc.
- La edición de diversas publicaciones del Parque Natural de Ponga, así como edición de materiales en CD-ROM.

2.5.3. Promoción del turismo. Se promoverá la creación de una Central de Reservas y una página Web en Internet. Se promoverán visitas en el Parque entre agentes socioeconómicos, agencias de viajes, asociaciones culturales, centros educativos y Universidad.

2.5.4. Servicios. Se promoverá el establecimiento de una oferta de servicios suficiente y de buena calidad en el ámbito del Parque Natural. Además, se normalizarán los rótulos de los establecimientos turísticos.

2.6. Investigación y educación ambiental

La existencia de una serie de valores naturales destacables y de un estatus de protección, hace de los espacios naturales protegidos lugares idóneos para el desarrollo de actuaciones relacionadas, tanto con la educación ambiental como con la investigación.

Sin embargo, para que esta tarea sea realmente efectiva debe responder a una cuidada planificación temporal que garantice la coordinación de los diferentes programas que en esta materia se desarrollen. Dichos programas deben ser específicos y adaptados a las necesidades y requerimientos de los diferentes colectivos a los que vayan dirigidos.

Por lo que se refiere a la investigación en el ámbito del Parque Natural, ésta debe entenderse en sentido amplio, no sólo centrada en los valores naturales sino también en el conocimiento de aspectos culturales, sociales y económicos. La limitada capacidad de la Administración del Parque para desarrollar programas de investigación con sus propios efectivos, aconseja que la labor de la misma se dirija, principalmente, hacia el apoyo de estas actividades en el ámbito territorial del Parque.

Las actuaciones de la Administración en esta materia se dirigirán preferentemente hacia:

2.6.1. Desarrollo de programas de investigación. Se tomarán por parte de la Administración del Parque iniciativas para la realización de un conjunto de actuaciones tanto de investigación como destinadas a mejorar el conocimiento actual sobre algunos aspectos de los recursos naturales. Entre ellas estarán, al menos, las siguientes:

- Realización de censos o seguimientos poblacionales de las especies catalogadas
- Realización de censos de especies cinegéticas.
- Realización periódica y sistemática de toma de muestras y medidas que permitan evaluar la calidad de las aguas y los caudales de los principales ríos y lagos.
- Estudio de las áreas en donde sería recomendable actuar a fin de reducir la fragmentación de las manchas forestales críticas para especies amenazadas por destrucción de su hábitat.
- Elaboración de las normas técnicas para la elección de las especies a utilizar en las plantaciones, en función de las características del medio.
- Elaboración de los Planes de Restauración de Ecosistemas.
- Análisis de las principales comunidades forestales desde los aspectos de su estado fitosanitario y de regeneración natural.
- Seguimiento de los incendios que se produzcan y de sus efectos, características y extensión, el seguimiento de diferentes condiciones de quema sobre el suelo, la vegetación, la fauna y la capacidad de regeneración de la vegetación y recuperación de la fauna.
- Estudio de las interacciones del jabalí con las especies catalogadas, como el oso y el urogallo, sus relaciones de predación y competencia.
- Cartografía de detalle de los hábitats amenazados y de los biotopos en que habitan las especies catalogadas de la flora amenazada.
- Desarrollo de estudios encaminados a obtener información sobre la estructura de las poblaciones, fundamentales en los estudios demográficos en los que se basa la gestión sostenible de las mismas.
- Líneas de investigación de tipo socioeconómico que tenga en cuenta la incidencia de las actuaciones realizadas en el Parque y sobre los mecanismos para potenciar el rejuvenecimiento de la población. Desarrollo de un sistema de indicadores ambientales y socioeconómicos, o de cualquier otro carácter, del Parque que se mantenga sustancialmente a lo largo del tiempo y permita analizar la evolución y el éxito de las medidas adoptadas.
- Elaboración de un Programa de Investigación sobre un Sistema de Gestión Integral de la Información Ambiental, con el fin de que la información desarrollada se pueda poner a disposición de los investigadores y haya una información relevante en el Parque.
- Desarrollo de técnicas de gestión ganadera que minimicen los riesgos de incendio y de tratamientos preventivos, aumenten la productividad y mantengan la biodiversidad florística característica de los pastos de altura somedanos.

2.6.2. Promoción de proyectos de investigación. Se facilitará y apoyará el desarrollo de proyectos de investigación promovidos por la Universidad de Oviedo, centros públicos o privados de investigación y organizaciones de diverso tipo, con especial atención a los propuestos por asociaciones o colectivos locales.

2.6.3. Promoción de eventos científicos. Se promoverá la realización en el ámbito de este espacio de reuniones científicas, congresos, seminarios y otros eventos similares relacionados con la montaña cantábrica y con los valores naturales y sociales del Parque Natural, apoyando las iniciativas en este sentido de centros públicos o privados de investigación, organizaciones, empresas o particulares, con especial atención a las asociaciones o colectivos locales.

2.6.4. Actividades de educación ambiental. Se promoverá el desarrollo de actividades educativas que permitan que la figura y los valores naturales y culturales del Parque sean valorados y conocidos adecuadamente. En particular se elaborarán programas y actuaciones relacionados con la educación ambiental dirigidos a los escolares del Parque Natural. Se elaborarán programas de visitas y actividades educativas dirigidas a diferentes colectivos de la sociedad, tales como grupos de la tercera edad, escolares y educadores.

Por otra parte, se desarrollará un programa de actuaciones relacionadas con la educación ambiental, cuyo objetivo sea el de capacitar a los profesionales del sector servicios, para que puedan proporcionar al visitante del Parque una mejor atención.

2.7 Actividades industriales y económicas

El territorio comprendido en el ámbito de un Parque Natural no es el lugar más apropiado para un desarrollo industrial intensivo. Sin embargo, existe la posibilidad de llevar a término pequeñas actividades relacionadas con la manufactura y comercialización de productos locales. El territorio del Parque Natural cuenta para ello con abundantes recursos endógenos: una ganadería de carne y leche de calidad, gran riqueza forestal, tradición en la elaboración de quesos y otros productos artesanales y un territorio con alta calidad ambiental y paisajística. Todo ello constituye un excelente punto de partida para el desarrollo de actividades que, manteniendo su absoluto respeto al medio, permitan dinamizar la economía local.

La existencia de varios programas europeos y nacionales, así como el apoyo que a este tipo de actividades que ofrece la política regional, hace que buena parte del papel del Parque y de sus órganos de administración, deba consistir en el apoyo y acompañamiento de aquellas políticas y actuaciones que permitan la dinamización de la economía local mediante un desarrollo de los sectores secundario y de servicios acorde con los fines y objetivos de conservación.

2.7.1. Promoción de actividades industriales y económicas. La gestión que en esta materia desarrolle la Administración del Parque Natural se dirigirá principalmente hacia:

- Desarrollo turístico que incentive las instalaciones de calidad en todo el ámbito del parque y una adecuada promoción.
- Potenciación del sector servicios.
- Desarrollo de nuevas actividades relacionadas con la gestión de los recursos naturales.
- Fomento de la industria agroalimentaria y artesanal, con especial atención a la producción del queso de los Beyos.
- Utilización de instrumentos de desarrollo económico (Programa PRODER) que afecten o beneficien al ámbito del Parque.
- Promoción de servicios de calidad como estrategia para la implantación de nuevas actividades en el ámbito del Parque.

2.7.2. Imagen de calidad. Se apoyará la comercialización y difusión de las producciones del ámbito del Parque, estudiando la posibilidad de implantar una marca de calidad “Parque Natural de Ponga”.

2.7.3. Ferias y otros eventos. Se promoverá la realización de ferias de artesanía y de productos agrícolas o agroalimentarios tradicionales, así como otros eventos que permitan contribuir a la difusión de las producciones del Parque Natural y establecer cauces para su comercialización y promoción exterior.

2.8 Infraestructuras

Una de las finalidades del Parque es contribuir al desarrollo y a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes, aspecto éste en el que indudablemente la mejora de las infraestructuras juega un papel fundamental.

2.8.1. Conservación y mejora de infraestructuras. Las actuaciones del Parque en materia de infraestructuras, irán dirigidas hacia:

- Mejora de las vías de comunicación existentes, tanto locales como autonómicas.
- Mejora de las redes de saneamiento y abastecimientos de aguas
- Urbanización de los núcleos rurales del Concejo.
- Mejora de la cobertura de las señales de televisión, radio y telefónica.
- Promoción de acceso a internet y otros servicios telemáticos
- Creación de nuevos equipamientos públicos: Centro de Día y Residencia de la 3ª Edad, Casa de Cultura, Recinto Ferial y Area Deportiva.
- Desarrollo de programas específicos para la mejora de viviendas y hábitat rural.
- Elaboración de un convenio de colaboración entre la administración regional y el Ayuntamiento de Ponga, que delimite las actuaciones de ambas administraciones, en relación con las labores de conservación medioambiental en el territorio del Parque y su financiación.
- Vigilancia y control para que las actuaciones en materia de infraestructuras se desarrollen de forma que no se produzca menoscabo de los valores medioambientales del Parque.